



OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2317962 DE 2021,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Y ALBERTO ANTONIO FLOREZ MARQUEZ

Entre los suscritos **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado con la C. de C. No. 70.077.560, de Medellín, en calidad de Subdirector, nombrado mediante la Resolución No. 000735 del 17/04/2006 posesionado mediante Acta No. 012 del 15/05/2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 54 del 18 de Enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **ALBERTO ANTONIO FLOREZ MARQUEZ**, identificado con C. de C. No. 70.525.342 de Arboletes, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el numeral 2 (Condiciones) del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2317962 del 04 de Marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 04 de Marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"impartir formación complementaria en los programas de las redes de conocimiento que facilita el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico en el programa de atención a población desplazada por la violencia y grupos étnicos en urabá."* 2. Que de conformidad con el numeral 1 (Información General) del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de Diciembre de 2021, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 09 de Marzo de 2021. 3. Que de conformidad con el numeral 2 (Condiciones) del contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2317962 de 2021, el lugar de ejecución del contrato se pactó en el municipio de Necodí. 4. Que el supervisor del contrato **SANTIAGO ZAPATA CASTILLO**, solicitó mediante correo electrónico el cambio de lugar de ejecución para el municipio de Mutatá. 5. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2317962 de 2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar el contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.2317962 de 2021, en el sentido que el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Mutatá a partir del día 01 de Septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los demás numerales Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2317962 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Apartadó, el día 01 de Septiembre de 2021.

POR EL SENA

**ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**  
C. de C. No. 70.077.560 de Medellín  
SUBDIRECTOR

EL CONTRATISTA

**ALBERTO ANTONIO FLOREZ MARQUEZ**  
C. de C. No. 70.525.342 de Arboletes

**Vbo. SANTIAGO ZAPATA CASTILLO**  
COORDINADOR ACADÉMICO  
SUPERVISOR DEL CONTRATO